La sensibilización de los casos de feminicidio en el ámbito de las ciencias periciales en México.

Raising awareness of femicide cases in the field of forensic sciences in Mexico.

Wikimedia Commons

Fecha de presentación: Octubre 2024.
Fecha de aceptación: Enero 2025.

Saraí Hernández Bautista.
CLEU Campus Mérida.

"No necesitamos ser salvadas, necesitamos ser respetadas"

Resumen

Este artículo define y describe las percepciones del feminicidio, con base en el Código Penal Federal Mexicano y las ciencias forenses. Explica la gravedad de los fenómenos sociales y las formas de violencia en el ámbito de la criminalística. La metodología es descriptiva, incorporando las contribuciones de la ONU y la comprensión de la dignidad y la vida humana. Compara las muertes violentas de mujeres y niñas, destacando las diferencias en homicidios y feminicidios según factores de género. El artículo utiliza el protocolo de investigación de la PGR de 2015, lo que muestra diversas áreas de investigación como medicina forense, genética forense, antropología social y psicología.

Palabras clave

Feminicidio, violencia de género, ciencias forenses, perspectiva de género, tipos de violencia.

Abstract

This article defines and describes perceptions of femicide, based on the federal Mexican penal code and forensic sciences. It explains the severity of social phenomena and forms of violence in the field of forensic. The methodology is descriptive, incorporating the UN's contributions and understanding of dignity and human life. It compares violent deaths towards women and girls, highlighting differences in homicides and femicide based on gender-related factors. The article uses the 2015 PGR protocol for investigation, demonstrating various fields of research such as forensic medicine, forensic genetics, social anthropology and psychology.

Keywords

Underwater criminalistics, underwater crime scene investigation, public safety diving.

INTRODUCCIÓN

Esta frase "Las mujeres son objetos de múltiples formas de discriminación que violan los principios de igualdad de los derechos y respetos de la dignidad humana. " fue descrita como introducción de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2014) en que hace énfasis a su criterio de la gravedad de la discriminación de las mujeres en diferentes aspectos, en particular en la Muerte violenta de las mujeres por razones de género, a este delito es tipificada en algunos sistemas penales bajo la figura del *femicidio* o *feminicidio*; constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer.

El feminicidio ha sido una problemática sociocultural que ha abarcado diversos aspectos en la población a un nivel internacional y nacional, ha ejercido una vista panorámica de una falta de conciencia para respeto de la mujer, por lo que ha provocado una expansión general y sensibilidad ante la percepción de la violencia de género, abarcando específicamente en el ámbito de la impartición de justicia (PGR, 2015).

De acuerdo con el estimado de la UNO mujer y UNODC en su artículo "*asesinatos de la mujer y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)*" (2022b) nos indica que en durante el año 2021 la tendencia de 45,000 mujeres fue asesinadas por sus parejas/familiares a nivel global haciendo un promedio de más de cinco mujeres o niñas son asesinadas por hora por alguien de su propia familia, haciendo que la gravedad del problema no fuese ignorada, poniendo en alarmas para implementar la prevención y la seguridad de las mujeres e niñas, así mismo llevar acabo protocolos e leyes para la reparación de los casos de la dignidad de las víctimas.

El reparo de las sanciones y el esclarecimiento de una muerte violenta que se ejerce en una mujer se observa e investiga con perspectiva de género sin afecto a estereotipos, prejuicios y discriminación sin distinción de raza, etnia, religiosidad, etc. Con base en unas disciplinas de primera instancia de investigación de un delito son las ciencias forenses/criminalísticas, en esta se implementó la valoración de la sensibilidad en la percepción de género, teniendo que acatarse a diversos protocolos y metodologías en que existe en el delito de feminicidio (PGR.2015).

Por ello, la finalidad de este ensayo comprender la importancia de las ciencias forenses en los casos de feminicidios o violencia de género incluyendo los conceptos y herramientas que ha se implementado en las fiscalías en México y como estas tiene veracidad en las investigaciones, tiendo relevancia ante un juicio para la resolución y reparación de este.

Variables

Feminicidio: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razón de género (Código Penal Federal, 2024b, Art.325, p.112).

Violencia de género: Se entiende por violencia contra la mujer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada (Pavón, 2020, p.3).

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y mecanismo que permiten identificar, cuestión y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre las mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre las factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Ley general para igual entre mujeres y hombres, 2023, art.5. inc. VI. p.2.).

Criminalística: Rama de las ciencias forenses que utiliza todos sus conocimientos y métodos para coadyuvar de manera científica en la administración de justicia (Gutiérrez-Chávez, 2017, p.25).

Lugar de los hechos: Es el sitio o espacio en donde se ha cometido un acto ilícito y en donde se encuentra los indicios y las evidencias, el propósito fundamental de su estudio es el de lograr tanto la reconstrucción del hecho como su verdad histórica (Gutiérrez Chávez, 2017, p. 41).

Planteamiento del problema

El feminicidio se puede definir que es un *homicidio de una mujer* este fenómeno global que ha afectado radialmente a las mujeres atreves de la historia, en la mayoría de los casos se basa por su sujeción ante una superioridad de se ejerce en su muerte violenta, ya sea por la fuerza física y social; con más recurrencia sea ha dirigido hacia el género masculino que comente el delito feminicidio suele aprovecharse por su mayor fuerza física y una mayor agresividad respecto a la víctima. Antes de generar este grado de homicidio existe antecedentes de asimetrías de violencia o poder, de manera que la violencia de género que se ejerce en una mujer esta repercute de forma negativa en la salud y la vida plenamente productiva, estos tipos de violencia física o psicológica ejercida atreves del sexo o el género, afectando de manera negativa su identidad, bienestar social, físico y psicológico (Gordo, et al, 2022).

Conformé lo que describe la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres) (2022a),la muerte violenta de la mujer se asocia al termino por "motivación por razones de género" ya que este es la base en que se sustenta, a la que se refiere a las causas estructurales, como los roles de género estereotipados, la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder el desiguales entre mujeres y hombre en la sociedad; de manera que el motivo subjetivo del autor para comer el crimen,

son como prejuicio específicos contra las mujeres o el odio hacia ellas, en la cual puede estar presente en algunos de los casos junto con la "motivación por razones de género".

Por otro lado, las malas deficiencias en las investigaciones pueden repercutir en estudio de los casos por irregularidades, omisiones de las y los operadores del sistema de justicia; como la presencia de estereotipos y prejuicios de género en quienes investiguen y emiten peritajes; justificación social de las cusas de la violencia contra las mujeres, invocando costumbre, tradiciones culturales, religiosas que naturalizan las agresiones y el acoso; prácticas erróneas que impiden el logro de la exhaustividad en la recolección de las pruebas y conllevan una valoración, parcial o segmentada de la prueba etc. (PGR, 2015).

De manera, la violencia homicida es la más afectada en mujeres y niñas en nivel global, durante el año 2022 con el 53% de las víctimas de los asesinatos son en el hogar y el 66% de las víctimas son de pareja, y por otro lado en subregiones americanas el número de los homicidios son de tendencias divergentes relacionados con la pareja/ familia de las mujeres, mientras tanto en América Central y Sur su disminución en los asesinatos anuales entre los años 2017 y 2022 es de 10% y un 8% respectivamente (ONU, 2023). Sin embargo, en México en el año 2023 se registró 827 feminicidios y 2,581 homicidios dolosos, de acuerdo con los datos del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad (SESNSP) con estimación en promedio de 10 mujeres asesinadas al día, en secuencia durante en enero del 2024 la cifra es de 55 feminicidios y 201 de homicidios doloso (Calderón, 2024).

"El silencio también es violencia"

Por lo que, en los cambios que ha generado en últimos años se ha implementados herramientas para que los estados garanticen el acceso a la justicia y una *reparación justa y eficaz*, en que esta última debe tener una vocación transformadora y deben ser abordadas con una perspectiva de género, acuerdo a la sentencia *Campo algodonero*, la corte IDH, enfatizó la "vocación transformadora que las reparaciones con perspectiva de género deben tener, de tal forma que "tengan un afecto no solo restitutivo sino correctivo"(ONU,2014).De modo, si se cuestiona como operador/ra del sistema judicial en el ámbito pericial ¿Como debe ser mi ejercer ante un caso de femicidio? ¿cómo debe ser mi perspectiva ante el caso? ¿cómo puedo distinguen un caso de homicidio doloso o por razones de genero? ¿cómo sería mi ética profesional ante la sensibilización del femicidio? El objetivo general de esta investigación fue el de reconocer la sensibilización del feminicidio en el ámbito de las ciencias periciales en México.

Justificación

Con la investigación se busca reconocer ciertas aptitudes éticos y prácticos en profesionales del ámbito pericial en cómo se debe ejercerse ante la problemática del femicidio, así mismo el sistema y marcos jurídicos, que se aplica en el sistema penal acusatorio en México, analizando las herramientas que se encuentra publicadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); de manera que la importancia de este estudio es descriptiva por razones en que se buscara definir en nuestra vida diaria las perspectiva de género y la sensibilidad ante un caso de feminicidio, ya que en algunas circunstancia de esta problemáticas existen regularidades como estereotipos y discriminación en la victimización de las mujeres muertas por razones de género, afectando nuestra forma de generalizar ciertos parámetros en la investigación.

Un enfoque discriminatorio puede producir deficiencia en la investigación en casos de homicidio por razón de género, a que deriva congruencias ante el levantamiento de indicios o en la valoración de las pruebas que son cruciales ante un juicio, así La importancia en que puede utilizarse este estudio para identificar y definir las concepciones, la tipología, asimetrías e las identificaciones por homicidio violenta de las mujeres por razones de género, en las condenación de la sensibilidad de perspectiva de género como operadores/ras del sistema de penal acusatorio y como este está sujeto ante las herramientas del actuación y el cumplimento del deber, haciendo que los casos de feminicidio en queden en impunidad, bajo ciertos criterios en las estadísticas que han demostrado en los últimos años, como demuestra que durante el año 2021 la impunidad directa para el delito de feminicidio a nivel nacional fue del 45%; en los que estados con mayor impunidad acumulada y directa registrada son Oaxaca y Tlaxcala con 100% de acuerdo con los datos recabados de Impunidad cero (2022).

De manera, que los beneficios de esta investigación es generar una conciencia en percepción de razones de género a diferenciar los homicidios dolosos y el femicidio con agravantes en derecho penal, en las cuales los casos de feminicidio no versen a simple vista como unas ideologías de poder o empoderamiento, sino como los casos de muerte violenta se genera día a día en nuestro país. Siendo en ciencias periciales, se adhiere en el estudio de casos, partiendo desde su punto de metodología en traumatismo en los cadáveres de las víctimas.

DESARROLLO

El homicidio en la terminología en el Código Penal Federal (2024b) en su Art. 302 define "el que priva de la vida a otro" de manera que, en casos de homicidios dolosos u simple intencional, en mismo

código establece que la pena que le impondrá de doce a veinticuatro años en su Art.307, de en la que existe apartado donde remarcas las lesiones que puede recurrir a muertes dolosa, en cuando se cometa premeditación, con ventaja, con alevosía o tradición. Mientras tanto en el feminicidio en el art.325 define que el "comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género." su pena de esté se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y quinientos a mil días de multa.

La sustentabilidad de la ley que estable en el código Federal en México es clara en cuanto ambos delitos en que "prive de la vida" de la cual, las que hace la diferencias son las forma en que se ejerce, una es por la intención o el conocimiento de la acción, sin embargo, la última se ejerce por sola Razón de género, el daño directo en que se ejerce es la dignidad humana, de manera que estas conceptuaciones ponen en discusión en la investigación de los casos. Siendo los agentes que en primera estancia llegan al lugar de los hechos, son lo que establece con características y método de observación en que puede deducir si se cometió presunto delito, las ciencias periciales es el punto de partida a las averiguaciones en el levamiento de cadáver, la recolección de indicios, etc. (ONU Mujeres, 2014).

Por lo que se es necesario análisis de los conceptos en que estable ciertos protocolos del nivel internacional y nacional, las clasificaciones de los feminicidios en las que los servidores públicos deben comprender con las herramientas que se han implementado en México siendo que la sensibilidad de la concia ante estos casos de las muertes violentas de la mujeres que son victimizadas por razones de género, en este estudio se reconocerá dichas tipificación en que marca la ley y lo que ha establecido los protocolo, para el cumplir las obligaciones del Ministerio Publico en su Código Nacional de Procedimientos penales (Cámara de Diputado, 2024a.Art.131.incs.v).

Circunstancias que considera el delito de feminicidio Código Penal Federal

Como componte jurídico tenemos la tipificación que las características que estable el Código Penal Federal, (2024b), en su apartado Capitulo V, Feminicidio, Art.325, segundo párrafo del inciso I-VII, describe lo siguiente; "se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de la necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, efectiva, laboral, docente, de confianza, o alguna relación de hecho entre las partes;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público,

VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo ejercido sobre ella cualquier forma de explotación."

Con base esta estructura de aspectos que leímos anteriormente hay ciertos palabras claves que definiremos en los consiguientes procesos, las cuales notamos ciertos puntos que establece en este artículo.

Signos de violencias sexual

El homicidio sexual es una terminología donde se puede adoptar ciertos parámetros y circunstancias que puede diferenciar ante un feminicidio sexual, para poder identificarlos hay que definirlos los homicidios sexuales "no son tan complejos pues es tipo no dejan translucir sus componentes en el resultado de la agresión" (ONU Mujeres, 2014). De manera que puede clasificarse 2 tipos; *Homicidio sexual Organizado*; es te tipología el autor planifica sus asesinatos por el cual el elige sus víctimas y ellas no lo conocen, en el lugar de los hechos no se encuentra el arma homicida, ni indicios son eliminadas y modo operandi es metódico y ordenado; en el *Homicidio sexual Desorganizado*, los autores suelen ser jóvenes y las forma de ejercer sus acciones es sin planificar, en estos casos la víctima si es una conocida, el variable que suele presentar es por causa de uso de drogas y alcohol, en la que el arma homicidio o los indicios se encuentran el lugar de los hechos (Gordo, et al, 2022).

Mientras tanto, el feminicidio sexual en se produce una satisfacción o excitación sexual, se desarrolla la conducta ritual, para satisfacer sus fantasías, esto dependido del agresor las circunstancias y motivaciones que planifica, de las cuales se clasifica en dos: feminicidas sexuales catamícos y compulsivos; los catamícos se asocia las agresiones muy violentas construidas ideas latentes y fijas, rígidas e inaccesibles al razonamiento lógico, los conflictos sexuales subyacentes poseen un significado simbólico, no planifica y actúa de manera repentina sus ataques, por otro lado los compulsivos se basa en las motivaciones internos en fantasías y violencias, se deriva en la oportunidad y circunstancias para localizar a la víctima, siempre es de carácter sexual sin embargo no siempre suele reflejarse en las zonas genitales, sino se motiva con

el poder, la dominación y el control de la violencia combinado con el sexo (ONU Mujeres, 2014).

Tipos de violencias. Parentescos

En otros aspectos los antecedentes de los tipos de violencias de diferentes formas en algunos casos son parentales relacionas con parejas, familiares, laborales etc. Pero inciertas las más concurrentes de casos son por parejas intimas, conyugales etc. Con base a la guía de sensibilización y prevención violencia de género dirigida a familias, Pavón, (2020), las violencias de género en las familias son causa por cuestiones de estereotipos, roles de género y patriarcado, en cuales esto repercute a veces en diferentes tipos de violencias (mocionaré a dos);

Violencia Física: en este tipo son de forma visibles y pasivas, la visibles son conducta dirigida a genera daños atreves de la agresión o amenazas, efectos latentes son los golpes, bofetadas, pellizcos, puñetazos etc. Mientras las pasivas invisibles, la privan de ciertos derechos básicos como el cuido personal, la atención médica, impedir su descanso etc.

Violencia sexual: en la activa le impondré a la mujer realizar conductas sexuales no deseadas, forzar, amenazar o manipularla a coaccionarla. mientras en la pasiva la conducta desinteresarte y despreciable en que recurre a buscar a otra mujer o no tener la atención de dolor que pueda experimentar la mujer en la relación sexual.

La frecuencias de las violencias en las familias se incrementa atreves de una escala conforme lo establece Estela Pavón, (2020, p.12), donde hace énfasis que la intensidad se incrementa con el pasar del tiempo se comienza con el abuso psicológico, controlando su entorno, aislándola de su ambiente familiar, amistad y hobbies, consecutivo el chantaje y culpabilización, agresiones sexuales bajo falso consentimientos, desvalorizaciones, humillaciones e insultos, intimidación, agresiones físicas iniciales, amenazas, agresiones sexuales con violencia hasta llegar a la violencia física severa.

Cuerpo. Lesiones o mutilaciones infames o degradantes

Las ciencias periciales son el primer acercamiento en el cadáver de la víctima y en el entorno o lugar en que se realizado el presunto hecho delictivo, de manera que la sensibilidad en que se encuentra o se efectúa debe abordarse con percepción al género en los indicios u observaciones de primeras instancias; De acuerdo con el protocolo de investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio, PGR (2015), describe el objetivo de los peritajes con perspectiva de género y la diciplinas en que se abordan los análisis de investigación en los casos de feminicidio, en la cual los estudios en la búsquedas de signos e indicios vayan relacionados a lo tipificado en la ley, y no contenga alguna información prejudicial en la víctima.

Por otra parte, las ramas auxiliares de las ciencias periciales que conllevan una investigación exhaustiva en base el protocolo PGR, (2015) son la Medicina forense, Genética forense, Antropología forense, Antropología social y Psicología forense, en la cuales están correlacionan para entender las condiciones que han sufrido o cometido ante la dignidad de la mujer, así mismo conoceremos cada una de estas ramas.

"Código penal federal de México"

Medica Forense: es un Examen del cadáver en que debe hacerse de forma minucioso, este se establece las características que se emplearon en la occisa y busca evidencias y lesiones de razones de género atreves de una autopsia, de la cual se estudiará con cuidado y completo deberá actuar con prisa ni bajo presión en el cadáver, en las siguientes hallazgos o indicios:

- El empleo de una violencia excesiva, intensidad, multiplicidad de las heridas (y muchas veces innecesarias para el fin de privar de la vida)
- La ubicación de las lesiones alrededor de las zonas vitales o zonas reconocidas como "erógenas"
- Evidencia de violencia sexual
- Evidencia de tortura
- Rasgos de malnutrición, como evidencia de maltrato
- El uso de utensilios domésticos utilizado como armas
- Vestigios de violencia anteriores a la época del feminicidio
- Signos de maltrato con los que haya vivido la víctima
- Determinar las posibles enfermedades, afectaciones en la salud de la víctima, consecuencia de la violencia anterior
- Heridas o lesiones posteriores a su fallecimiento
- Heridas o lesiones posteriores a su fallecimiento
- Existencia de tatuajes. (PGR, 2015).

Feminicidas: Describiendo las heridas o indicio de existencia sexista, en diferentes partes cuerpo (con recurrencia en senos, cuellos, lóbulo de oreja, vientre, vulva, nalgas, teniendo en cuenta son zonas erógenas, conside4randose su grado de intencionalidad, intensidad, fuerza y dirección (PGR, 2015).

La Mecánica de las lesiones en esta investigación se produce lesiones que pueden llegar a la perdida de la vida, de manera que fundarse de forma en la criminalística si existe previamente o durante la consumación, forcejeo. Lucha o defensa con el estudio de las ropas y superficies de los participantes, así mismo se deben

identificar tres tipos de maniobras señaladas (PGR, 2015).

- *Forcejeo* son signos de desgarro, descoseduras, desabotona duras y desorden violento de las ropas superior principalmente, que visten los participantes de un hecho, víctima y/imputado. También puede acompañase con ligeras excoriaciones o estigmas ungueales producidas por las uñas de los dedos de las manos, así como pequeñas zonas equimóticas en los brazos, antebrazo y muñecas de las manos por la compresión o sujeción violenta de las misma (PGR, 2015).
- *Lucha* signos de lesiones graves, profunda, con escoriaciones de mayor dimensión, heridas cortantes, punzantes, punzocortantes, contusas, mutilaciones, quemaduras, etc. En las superficies corporal en las regiones facial, antebrazo, incluyendo hematomas en cráneo, puñetazo en las caras anteriores del tórax y abdomen, hombros y región púbica, lesiones en áreas donde se ejerce la fuerza muscular, por, o que lugar de los hechos o en la vestimenta se encuentra los cabellos con bulbos completo y con restos de epidermis en los espacios de las manos o sangre, la lucha corresponde riñas en plenitud y violaciones con resistencia plena (PGR, 2015).
- *Defensa* son heridas cortantes, punzantes, punzocortantes, contusas, cortos contusas, zona equimóticas por golpes y escoriaciones de consideración sobre antebrazo y muñecas de las manos, regiones dorsales y palmares de las manos y dedos, esto esta maniobra defensiva de la víctima está relacionada con el hecho con expresiones de violencia extrema y misoginia en contra de la mujer y niñas que la consecuencia la priva de la vida (PGR, 2015).

La genética forense, también busca los perfiles genéticos del AND y la identidad de la víctima, con el análisis estadístico en el CODIS. La antropología Forense, su hallazgo de recolección se basa en las exhumaciones de los cuerpos o restos en fosas e identificar las causas de muertes; son estas de la cuales la recolección de estos restos se debe tratar de forma respetuosa. Mientras en la Antropología social y Psicología forense estas intervienen en el entorno social e internacional, pero en diferencias de una a la otra se comprende de manera que la antropología social su objetivo de estudiar el entorno geografía social de la víctima en el lugar determinantes donde pudo cometer el hecho, Por otro lado, la Psicología forense estudia el entorno interpersonal de las víctimas y las condiciones emocionales que se encuentra el entorno del agresor (PGR, 2015).

En este estudio la metodología de investigación fue descriptiva cualitativa con base a los conceptos en las cuales, se diferencia de homicidio doloso y el feminicidio, abarcando bases jurídicas, en los aspectos del delito, también se investigó unas estadísticas en la que se aprecia la gravedad del fenómeno en la introducción, de la cual se fue abarcando los objetivos de definir, analizar, comparar y reconocer los conceptos y las percepción de género, forma en que las ciencias parciales realiza sus hallazgos y los tipos de violencias, la escala en la puede llevar en el delito de feminicidio.

Conforme los resultado de esta investigación tenemos los índices que siguiente lo que se estima Calderón,2024, a lo que va del año 2024 en enero se registraron 55 feminicidios y 201 homicidios dolos hacia las mujeres en México A diferencias del año 2023 con 827 feminicidio registrados, en la cual no podemos desestimar la alza a lo que queda de año, siendo que en año 2021 la tasa fue de 1.55 con 1,017 casos registrados,(Impunidad Cero, 2022) logrando demostrar las diferencias de disminución de casos de año 2021 al del 2023 en México. Mientras a nivel global conforme las cifras de UNODC, (2022a) en el año 2021 unas 45,000 mujeres y niñas de todo el mundo fueron asesinadas por sus parejas íntimas u otros de la familia.

CONCLUSIÓN

"Conciencia de la dignidad y el respeto de la vida humana"

En conclusión los parámetros en que basa esta investigación descriptiva para reconocer la sensibilización de las ciencias periciales en delitos de feminicidio consta recalcar las herramientas jurídicas y de protocolo si, se basan en la percepción de género y el seguimiento para el deber de investigar y sancionar para una reparación justa y eficaz, sin embargo este estudio no fue profundizada, por el cual recomiendo más investigación de este tipo a este tema, ya que las ciencias forenses y su amplio trabajo para la identificación de hallazgos en primera estancia ayuda, a una justicia eficaz y oportuna en los casos de feminicidios, de manera que la importancias de la percepción de género no solo como profesionalismo, sino como ética a nuestra funciones en el entorno sociocultural o no discriminar y prejuzgar a las víctimas de este tipo de delito, que a veces las muertes de aquellas mujeres o niñas pierden su dignidad con su agresor y tanto en el orden público social. No es para una forma de radicar, ni poner ideologías sino para concientizar este fenómeno de forma humana. De manera que las ciencias periciales han tomado el rol de ejercer su ética en salvaguardar el respeto en los decesos y la perseverancia de sus investigaciones están tipificados y con herramientas que muestran la forma de la debida diligencia.

REFERENCIAS

Calderón, M. (2024). Estadísticas de 8 de marzo 2024 ¿Por qué seguimos marchando el día de la mujer? Serendipia. Revista Digital. Estadísticas 8 de marzo 2024: ¿Por qué marchan las mujeres? (serendipia.digital)

Cámara de Diputados (2023). Ley general para igualdad entre mujeres y hombres. México. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (diputados.gob.mx)

Cámara de Diputados (2024a). Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), México. Código Nacional de Procedimientos Penales (diputados.gob.mx)

Cámara de Diputados (2024b). Código Penal Federal (CPF). México. Código Penal Federal (diputados.gob.mx)

Gordo, X. et al (2022). Criminología, Criminalística e Investigación. Grupo Distribuidor Latinoamericano SAS.

Gutiérrez-Chávez, A. (2017). Manual de Ciencias Forenses y Criminalísticas (3a edic). Trillas.

Impunidad Cero (2022). Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022. México. 1669895146I15.pdf (impunidadcero.org)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ONU Mujeres (2022a). Asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio); Estimaciones mundiales de asesinatos de mujeres y niñas en el ámbito privado en 2021, Mejorar los datos para mejorar las respuestas. DATAMATTER5_Femicidio_ESP.pdf (inegi.org.mx).

Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ONU Mujeres (2022b). Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "el femicidio/feminicidio"). 1 Marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022-Color (5).pdf (unwomen.org)

Organización de las Naciones Unidas Mujer (ONU Mujer) (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas por razones de género (femicidio/feminicidio). Modelo de protocolo.pdf (unwomen.org)

Pavón, E. (2020). Guía de sensibilización y prevención sobre la violencia de género dirigidas a familias. Gobierno de La Rioja. Violencia Genero Familias.pdf (observatorio violencia.org)

Procuraduría General de la República (2015). Protocolo de investigación criminal, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio. Gobierno de México. Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio (www.gob.mx)

United Nations on Drugs and crime (2023). Gender-Related Killing of Women and Girls (Femicide/Feminicide) global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022. Microsoft Word - Femicide_report_final_2023.docx (unwomen.org)